

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

1816 Orden de 9 de marzo de 2017, por la que se nombra el tribunal único que ha de valorar el procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 19 de enero de 2017.

Por Orden de la Consejería de Educación y Universidades, de 19 de enero de 2017, se convocó procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación y la regulación de la composición de la lista para el desempeño de puestos de inspector con carácter accidental.

La base 5 de la referida orden establece que la selección de los participantes será realizada por el tribunal único o, en su caso, la comisión de selección. Asimismo, en esta base se dispone que la composición de los tribunales, nombrados al efecto por la Consejera de Educación y Universidades, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con anterioridad a la celebración del procedimiento selectivo.

Realizado el sorteo, al que alude la base 5.2 de la Orden de 19 de enero de 2017, de los vocales que deben formar parte del tribunal único y finalizado el plazo de solicitud de la convocatoria, corresponde proceder al nombramiento de dicho tribunal único.

En su virtud,

Dispongo:

Primero. Nombrar a los miembros del tribunal único a que se alude en la base 5.1 de la orden de convocatoria, y que figuran relacionados en el anexo a la presente orden.

Segundo. El citado tribunal se constituirá en el plazo máximo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siguiendo las instrucciones que se recogen en la orden de convocatoria.

Tercero. En el supuesto de que algún miembro del tribunal, cuya composición se recoge en la presente orden, se halle incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento. La suplencia del presidente del tribunal se autorizará por la Consejera de Educación y Universidades, y la de los vocales, por el presidente del tribunal, debiendo recaer en el primer vocal suplente del mismo y, en su defecto, sucesivamente el resto de los vocales suplentes, por el orden en que figuran dispuestos en esta orden de nombramiento, salvo que el tribunal determine otro procedimiento por unanimidad de los presentes en el acto de constitución.

Igualmente, deberán abstenerse aquellos miembros que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, para el Cuerpo de Inspectores de Educación, en los cinco años anteriores a la publicación de la orden de convocatoria, debiendo acreditarlo, documentalmente, ante el presidente de su tribunal.

Asimismo los aspirantes de este procedimiento podrán recusar a los miembros del tribunal por alguna de las causas antedichas, según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Murcia, 9 de marzo de 2017.—La Consejera de Educación y Universidades, María Isabel Sánchez-Mora Molina.

Anexo

PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	PROPUESTA
Presidente titular	López Jordán, Lorenzo J.	Administración
Vocal titular 1	Albaladejo Alcaraz, César	Petición propia
Vocal titular 2	Ruiz Ibáñez, Fernando E.	Sorteo
Vocal titular 3	Sánchez Pacheco, Diego	Sorteo
Vocal titular 4	Saura Soler, José Pablo	Sorteo
Presidente suplente	López Pacheco, Heliodoro	Administración
Vocal suplente 1	Torres García, Fátima	Sorteo
Vocal suplente 2	Andúgar Caravaca, Daniel	Sorteo
Vocal suplente 3	Carrillo Castellón, Bienvenido	Sorteo
Vocal suplente 4	Castaño Garrido, M. Salomé	Sorteo